

Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-GM/MDCH

interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. Lo que conlleva a que dicha Resolución materia de impugnación, se ejecutara a través de la Oficina de Ejecución Coactiva mediante Expediente N° MCP-DE-02 Acta de Demolición de fecha 23 de Agosto del 2018, dicha acción fue suspendida a razón de la presentación del Expediente N° 15443-Q-18 y al amparo del Artículo 16° del TUO de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, elevándose así, todos los actuados al superior jerárquico.

Que, mediante Informe Legal N° 35-2019-GAL/MDCH de fecha 08 de febrero emitido por el Gerente de Asesoría Legal opina que, los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independientemente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados, sin necesidad de apremio, en aquello que respectivamente les concierne, los plazos fijados por norma expresa son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario, asimismo, una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos el administrado perderá el derecho a recurrirlos, configurando en firme el acto, impidiendo que pueda iniciar incluso el proceso contencioso administrativo contra el acto administrativo que ha quedado firme. En ese orden de ideas corresponde declarar improcedente el recurso de nulidad de parte incoada por el administrado Sr. DAVID FORTUNATO QUILCA CASTRO por caer en extemporáneo toda vez que la Resolución Gerencial N° 124-2018-GDU/MDCH data de fecha 02 de Julio del 2018 y el recurso de nulidad data de fecha 25 de enero del 2019, denotándose en *prima facie* que se ha rebasado el termino legalmente establecido.

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de nulidad de fecha 25 de enero del 2019, interpuesta por el administrado Sr. DAVID FORTUNATO QUILCA CASTRO, contra la Resolución de Gerencial N° 124-2018-GDU/MDCH de fecha 02 de Julio del 2018, conforme a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- con la emisión de la presente Resolución queda agotada la vía administrativa y se declara como firme la Resolución Gerencial N° 124-2018-GDU/MDCH de fecha 02 de julio del 2018 con todos sus efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca y al administrado para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. ERIC ALBERTO SOLOZANO TAVERA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GAL
C.c. GDU
C.c. Sr. DFQC
C.c. Archivo